Año de 1964 — Miércoles 28 de Octubre — Núm. 130

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	id.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	id.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	id.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 id.

2885

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 30

Normas a los Alcaldes sobre obligaciones Escolares

La Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, en su artículo 109, recoge una gran parte de las relaciones de cooperación que deben existir entre el Alcalde y el Maestro, así como las obligaciones esenciales de aquéllos, bien como primera autoridad municipal, bien a través de la Junta Municipal de Primera Enseñanza.

Este Gobierno Civil, en su misión de velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones del Gobierno, estima conveniente recordar algunas de las más importantes obligaciones que pesan sobre la Autoridad local, como son entre otras la de fomentar la asistencia escolar obligatoria, velar por la aplicación de los principios generales de la Ley y premiar la labor sobresaliente de Maestros y alumnos, colaborar y ayudar en la instalación de los elementos materiales que hagan posible el desarrollo de la iniciación profesional en las escuelas, impulsar las construcciones escolares y viviendas para Maestros, estimular la asistencia a las distintas enseñanzas de adultos, prestar al Maestro su colaboración en cuanto contribuya a la extensión cultural de la escuela y el buen estado sanitario de los alumnos, defender el reconocimiento y aplicación de los derechos del niño, relacionados en el artículo 54 de la Ley, y visitar las escuelas para conocer sus problemas y dificultades e intervenir en la comprobación del trabajo escolar, celebrando una reunión mensual, a cargo de las Juntas Municipales de Enseñanza.

Asimismo deberá tener muy en cuenta lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley sobre conservación del edificio escolar y el 181 del Estatuto del Magisterio sobre viviendas de los Maestros.

A tal fin, los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, deberán extremar su celo en el cumplimiento de sus obligaciones en tan importante materia, poniendo en práctica las medidas pertinentes y elevando a este Cobierno Civil un informe relativo a los siguientes extremos:

1.° Medidas concretas tomadas para fomentar la asistencia escolar obligatoria, indicando la cantidad presupuestada anualmente para material docente.

2.° Medidas y medios empleados para premiar la labor sobresaliente de Maestros y alumnos.

3.° Medidas empleadas sobre conservación de los edificios escolares, limpieza, calefacción, etc.

4.° Contribución del Municipio al establecimiento de las clases de adultos y analfabetos.

5.° Informe relativo a si las Juntas Municipales constituyen un elemento de impulso y estímulo de la enseñanza en la localidad, mediante la celebración de las correspondientes reuniones mensuales.

6.° Asimismo deberán comunicar en el momento que se produzcan todas las ausencias de los Maestros, los cambios de los mismos, días que las escuelas permanecen cerradas y cuantas anomalías puedan surgir que impidan el exacto cumplimiento del almanaque escolar.

7.° Y en general cuantas medidas hubieren adoptado que redunde en bien de la enseñanza, dando al Maestro la importancia y dignidad que merece.

Encarezco a todos los señores Alcaldes extremen su celo en el más estricto cumplimiento de las obligaciones que anteceden, haciéndoles responsables de cualquier anomalía que se produzca por infracción de las normas citadas en la presente circular, en la que se han querido refundir las más importantes obligaciones que pesan sobre las autoridades locales en un problema de tan vital importancia como el de la enseñanza primaria, esperando sea debidamente estudiada en todas sus partes, pese a la extensión de la presente Circular.

Segovia, 26 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2911

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 32

Por la presente se recuerda a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, el cumplimiento de la vigente Ley de Hospitales de 21 de julio de 1962 y disposiciones concordantes del Decreto de 5 de septiembre, que establece que la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria es la competente para otorgar aprobación previa a la realización de las construcciones, ampliaciones transformaciones o desafectaciones de hospitales actualmente existentes, debiendo hacer constar en los anuncios que se publiquen por las Corporaciones Locales y demás Organismos a cuyo cargo esté alguna institución hospitalaria, respecto a subasta para obras o instalaciones, de una forma expresa, que la construcción, modificación o transformación de que se trata, ha sido aprobada previamente por la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, si su presupuesto excede de un millón de pesetas.

Segovia, 26 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2886

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

AVISO

Se recuerda a todo usuario de aguas públicas que el plazo de exención del impuesto de derechos reales, en las actas de notoriedad, a que se refiere la Ley de Reforma Tributaria de 11 de julio del año en curso en su artículo 146 apartado 15, lo es solamente por cinco años.

Por tanto, todo usuario de aguas públicas que no tenga inscrito su aprovechamiento y que venga usándolo desde hace más de veinte años, debe, si quiere beneficiarse de tal exención, incoar el acta de notoriedad que regula el artículo 70 del Reglamento Hipotecario vigente y presentarla ante la Comisaría de Aguas correspondiente, en el indicado plazo de cinco años, pues en otro caso, dado que es obligatoria la inscripción, tendrá que hacerlo después sin gozar de tal beneficio.

Madrid, 10 de octubre de 1964.—El Director General, *Rafael Couchoud Sebastiá.*

2887

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para ejecución de la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877, se abre información pública durante un plazo de treinta días naturales, a fin de que dentro del mismo se puedan presentar por los particulares y Entidades interesados, en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, cuantas reclamaciones y observaciones crean convenientes relativas al Proyecto reformado del de «Acondicionamiento de los accesos a Segovia por las carreteras nacionales 601 de Madrid a León por Segovia y 110 de Soria a Plasencia (Plaza Oriental del Acueducto). Nuevo proyecto», a cuyo fin durante los días hábiles de oficina estará expuesto dicho Proyecto en esta Dependencia.

Segovia, 24 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui.*

2901

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

AMOJONAMIENTO

Dispuesto por la Superioridad con fecha 26 de mayo de 1964 se proceda al amojonamiento del monte denominado «El Rebollo», perteneciente a la Comunidad de Fuentidueña, n.º 26 del Catálogo de la utilidad pública de la provincia de Segovia, he acordado señalar el día 1 de diciembre próximo y hora once de la mañana, para dar comienzo a las operaciones correspondientes, empezándose en el vértice núm. 1 del deslinde de este monte realizado en el mes de abril de 1898, con aprobación en 7 de febrero del 1905, y cuyo vértice se encuentra sito en el tramo III del cuartel E del referido predio, habiendo sido nombrado para la ejecución de las operaciones el Ingeniero de Montes afecto al Distrito Forestal de Segovia don Antonio Arias Navarro.

Se hace constar que en las operaciones no se admitirá reclamación alguna contra el deslinde, que es firme. No se admitirá igualmente a examen escrituras, documentaciones o reclamaciones sobre propiedad, pudiendo únicamente entablarse quejas contra la ejecución del amojonamiento si éste, a juicio de algún interesado, no se ajustase al deslinde.

Se recuerda asimismo que la incomparecencia invalida todo derecho a reclamar contra el apeo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la entidad propietaria y colindantes interesados, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Segovia, 23 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz.*

SUBASTAS

2817

Comunidad de la Divisa de Boceguillas, Barbolla y Turrubuelo

Anuncio de subasta de pastos

A las doce horas del primer día hábil al que se cumplan veinte también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Boceguillas, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Comunidad o Vocal en quien delegue, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de esta Comunidad, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte «La Divisa», núm. 220 del Catálogo de U. P., por el año forestal de 1964-65, bajo el tipo de tasación de 9.140 pesetas (nueve mil ciento cuarenta pesetas), y para el cupo de no-

vecientas catorce lanares, sustituibles por vacunas, una vez que se hayan resuelto, en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse contra los pliegos de condiciones facultativas-económico-administrativas, que simultáneamente aprobados por esta Comunidad se exponen al público por el plazo de ocho días, a los dichos efectos de su examen y reclamación por medio de este edicto.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas de seis pesetas, se presentarán en sobre cerrado, según modelo inserto al final de dicho pliego, debiendo acompañarse resguardo de haber constituido la fianza provisional para tomar parte en la subasta, con la declaración jurada que se inserta también con el modelo de proposición.

La fianza consistirá en el importe del 5 por 100 del tipo de licitación, elevándose hasta el tipo del remate al hacerse la adjudicación definitiva. De resultar desierta la primera subasta, se celebrará segunda y tercera a los cinco días hábiles, en iguales condiciones que la primera,

Los gastos de anuncio, presupuesto de tasas, gestión técnica, formalización de contrato, reintegros y cuantos pudieran originarse por esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Boceguillas, 19 de octubre 1964.—El Presidente, *Saturio Martín Lázaro.*

2858

AYUNTAMIENTO DE FUENTERREBOLLO

Subastas de maderas.—Año forestal de 1964-1965

El día 24 de noviembre del año en curso, mediante las condiciones que se dirán y sirviendo de base los datos que se consignarán en el encasillado correspondiente de este anuncio, se celebrarán en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, las primeras subastas para la enajenación de los aprovechamientos de productos primarios, que si quedaran desiertas tendrían lugar las segundas a las mismas horas del día 28 del expresado mes.

Denominación de los montes: 192, «Bodones y Pinar del Sur»; 193, «Majada Vieja».

Núm. del Catálogo del monte	Lote núm.	N.º de pinos	Volumen de fustes m. c.	Corteza	Tasación en pesetas	Hora de celebración de la subasta
192	1.º C-A	600	328,424	32 %	144.714,35	Las once
192	2.º C-B	958	320,775	32 %	125.908,91	Las doce
193	Ordinario	366	188,267	32 %	74.438,25	Las trece

El precio índice consistirá en la cantidad que resulte de aplicar, sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Documentación.—Proposición del licitador, recibo de constitución del depósito provisional, consistente en el 3 por 100 de la tasación; carnets, tanto el profesional como el Nacional de Identidad, y declaración de que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y el recibo corriente de la contribución industrial.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante todos los de anuncios, reintegros de expediente hasta su terminación, Derechos Reales, gestión técnica, formalización de contrato y cuantos otros tengan relación con la subasta, debiendo además consignar el licitador una póliza de 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en cada proposición.

Presentación de pliegos.—Todos los días del plazo de exposición, desde las once hasta las trece horas, hasta el anterior inclusive hábil al de la celebración de las subastas, en la Secretaría Municipal.

Legislación.—Pliego de condiciones facultativas y reglamentarias, publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, el de las condiciones económico-administrativas y demás disposiciones que regulan esta clase de aprovechamientos.

Modelo de proposición.—Será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Fuenterrebollo, 22 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Alejandro Fisac.*

2863

Cantalejo

Subastas de maderas

El día veintiséis de noviembre próximo tendrán lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial las subastas de maderas de los montes de propios números 182 y 183 del Catálogo, titulados «Pinar Grande» y «Pinar del Valle», señaladas por el Distrito Forestal para el año de 1964-65, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento, que actuará de fedatario, con arreglo a los siguientes datos y condiciones:

Primera subasta: A las 12 horas

Aprovechamiento o lote: Primero.
Número de pinos: 1.131 de la especie pinaster.
Volumen de fustes: 507,337 metros cúbicos.
Grupo de clasificación: Maderas.
Certificado a exigir: El de Maderas.
Tasación del aprovechamiento: 211.744,51 pesetas.
Precio índice: El que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.
Garantía provisional: 6.000 pesetas.
Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.
Corteza: 32 por 100.

Segunda subasta: A las 13 horas

Aprovechamiento o lote: Segundo.
Número de pinos: 1.473 de la especie pinaster.
Volumen de fustes: 567,894 metros cúbicos.
Grupo de clasificación: Maderas.
Certificado a exigir: El de Maderas.
Tasación del aprovechamiento: 242.905,72 pesetas.
Precio índice: El que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.
Garantía provisional: 7.000 pesetas.
Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.
Corteza: 32 por 100.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado con póliza del Estado de seis pesetas más un sello de diez pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del proponente, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el 25 de noviembre próximo inclusive.

Los licitadores presentarán en sobre aparte certificado profesional, testimonio notarial del mismo o su fotocopia, resguardo de haber constituido la garantía provisional, documento que acredite hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial correspondiente al epígrafe que figure en el certificado, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada en la que afirmen, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El rematante queda obligado a constituir la garantía definitiva en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición de la Jefatura Provincial de Montes, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación por el Ayuntamiento.

Asimismo queda obligado a satisfacer el presupuesto de tasas parafiscales, reintegro de expediente hasta su terminación, inserción y publicación de anuncios, impuesto de Derechos Reales y cuantos gastos sean necesarios en relación con el aprovechamiento de que se trate.

El importe de la subasta se hará efectivo por el adjudicatario en la siguiente forma: Un 10 por 100 lo ingresará en el Banco de España, Sucursal de Segovia, cuenta corriente de la Jefatura del Distrito Forestal, dentro de los diez días siguientes al de la notificacíón de la adjudicación definitiva, y el 90 por 100 restante, en arcas municipales, en los plazos y fechas que oportunamente determine la Corporación Municipal.

El pliego de condiciones facultativas que regirá las subastas y la ejecución de los aprovechamientos es el publicado por el Distrito Ferestal en el B. O. de la provincia núm. 109, de fecha 12 de septiembre de 1955, cuya condición 12.ª se entenderá modificada en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco, liquidándose los aprovechamientos de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precios unitarios alcanzados en las subastas; dicho pliego y el de económicas formado y aprobado por este Ayuntamiento se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal a las mismas horas y días señalados para la presentación de plicas, debiendo estarse asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación citado, Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962 y disposiciones complementarias y de aplicación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo si ninguna de las proposiciones admitidas alcanzase el precio índice correspondiente.

Para el bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación, se halla designado cualquiera de los Letrados ejercientes en la Capital de la provincia.

Cantalejo, 22 de octubre de 1964.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en posesión del certificado profesional ..., que presenta, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cantalejo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la enajenación del lote núm. ... de maderas de los montes 182 y 183, se compromete a efectuar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Cantalejo, ... de ... de ...

(Firma del proponente.)

2889

Ayuntamiento de Comezserracín

A las once horas del día 25 de noviembre del año actual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el aprovechamiento primario del monte de estos propios núm. 29, denominado «Pimpollada y Plantío», con arreglo y sujeción a los siguientes datos:

Número de pinos: 101, especie pinaster.
Volumen de fustes: 148,892 metros cúbicos.
Volumen de leña de copas: 20,845 metros cúbicos.
Grupo que corresponde ser clasificado: Maderas.
Certificado a exigir a los adquirentes: El de Maderas.
Tasación del aprovechamiento: 43.865,66 pesetas.
Precio índice del aprovechamiento: 54.057 pesetas.
Corteza: 30 por 100.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento el día anterior al de la subasta hasta las trece horas, en pliego cerrado y lacrado. En el anverso de cada pliego se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de maderas del monte núm. 29, de los propios de Gomezserracín, que presenta D. ...». En sobre aparte se acompañará justificante de haber constituido la fianza provisional en la Depositaria del Ayuntamiento, certificado profesional correspondiente al aprovechamiento de maderas y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Si asistiere en nombre de otra persona, poder bastante para ello.

El pliego de condiciones facultativas que ha de servir de base a la subasta será el que aprobado por la Inspección Regional se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del cual queda modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento con el resultado de los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario de la subasta.

El pliego de condiciones económico-administrativas redactado por el Ayuntamiento y por el que se regirá también esta subasta, puede ser examinado por los licitadores antes de la presentación de proposiciones para la misma.

Comezserracín a 23 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Ignacio Ríos.*

Nota.—En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el día 7 de diciembre, a la misma hora y condiciones que para la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., con domicilio en ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido con fecha ..., en posesión del certificado número ..., de aprovechamientos maderables, expedido con fecha ..., enterado del anuncio de subasta de maderas del monte número 29, denominado «Pimpollada y Plantío», de los propios de Gomezserracín, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm ..., de fe-

cha ..., se compromete a tomar a su cargo dichos aprovechamientos con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de este aprovechamiento, que declaro conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2890

Ayuntamiento de Gemezserracín (Comunidad de San Benito de Gallegos)

El día 25 de noviembre del año actual, a las doce del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte número 18, de la pertenencia de la Comunidad de San Benito de Gallegos, en la forma siguiente:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 197, especie pinaster.

Volumen de fustes: 149,968 metros cúbicos.

Volumen de leña de copas: 31,693 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 58.954,05 pesetas.

Precio índice: 73.692,56 pesetas.

Corteza: 26 por 100.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de Industrial maderero.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, en la Secretaría Municipal, el día anterior al de la subasta hasta las trece horas del mismo, debiendo acompañar en pliego aparte el resguardo que acredite haber consignado en arcas de la Entidad el 5 por 100 del precio de tasación para poder tomar parte en la subasta, certificado profesional y declaración jurada de no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante, ingresará dentro de los quince días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva, el 90 por 100 en arcas de la Comunidad, y el 10 por 100 en el Distrito Forestal de Segovia, así como el importe del presupuesto de tasas o gestión técnica, y en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia en el Banco de España la cantidad fijada por los gastos de señalamiento de corta para su reintegro a la cuenta de mejoras del citado monte.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos relacionados con esta subasta, como anuncios, reintegros, pago de Derechos Reales, etc.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas publicado en el B. O. de esta provincia del día 12 de septiembre de 1955, del cual queda modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Gomezserracín a 23 de octubre de 1964.—El Alcalde-Presidente, *Ignacio Ríos*.

Nota.—En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el día 7 de diciembre, a la misma hora y en iguales condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con certificado profesional, enterado del anuncio de subasta de maderas del monte número 18, de la pertenencia de la Comunidad de San Benito de Gallegos, publicado en el B. O. de esta provincia número ..., se compromete a verificarlo, y ofrece por este aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha firma del exponente.)

2891

Ayuntamiento de Gomezserracín "Comunidad de San Benito de Gallegos„

El día 25 de noviembre del año actual, a las doce y media del mismo, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de brozas del monte número 18, perteneciente a la Comunidad de San Benito de Gallegos, bajo el tipo de tasación de mil doscientas sesenta pesetas.

La Mesa estará compuesta por el señor Alcalde-Presidente, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados, y se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad durante media hora antes de la señalada para la subasta el mismo día de aquélla, ajustándose al modelo que al final se inserta.

El licitador acompañará resguardo de haber consignado el 5 por 100 del tipo de tasación y declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad ni de incapacidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El rematante se halla obligado a satisfacer el importe del presupuesto de gestión técnica y de tasas formulado por la Jefatura de Montes y demás gastos que se relacionen con esta subasta.

En caso de quedar desierta, será la segunda subasta el día 7 de diciembre próximo, en iguales condiciones que para la primera.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de brozas del monte número 18, de la Comunidad de San Benito de Gallegos, anunciada para este día, y ofrece por el mismo la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Gomezserracín a 23 de octubre de 1964.—El Alcalde-Presidente, *Ignacio Ríos*.

CONCURSOS

2810

Pedraza

Por el presente se hace saber que la Corporación de este Ayuntamiento, y por unanimidad, acordó sacar a concurso-subasta la reparación y reforma del puente sobre el río Cega, al sitio denominado «La Cubeta», cuyos detalles constan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, haciendo saber que desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia y durante los veinte días hábiles siguientes se admitirán en esta Secretaría las proposiciones para optar al concurso para la reparación y reforma del puente sobre el río Cega anteriormente indicado, con arreglo al pliego de condiciones.

La apertura de plicas se celebrará al siguiente día hábil, a las doce horas.

Pedraza, a 17 de octubre 1964.—El Alcalde, *Mariano Pascual*.

2874

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Anuncio de concurso

La Corporación Municipal, con fecha 15 del pasado mes de septiembre, acordó en principio sacar a concurso la provisión de la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, mediante contratación del servicio, entre los vecinos de esta localidad, en concordancia con lo que dispone el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Será condición indispensable ser varón, tener 21 años cumplidos y menor de 60, saber leer y escribir, hallarse empadronado en el término municipal como residente presente y no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que previenen los artículos 4.° y 5.° del mentado Reglamento.

Las proposiciones para optar a la citada plaza, que habrán de ser escritas de puño y letra del interesado, pueden ser presentadas en Secretaría todos los días laborables, de 10 a 13 hasta el día 23 del próximo mes de noviembre, siendo la apertura de pliegos el día 24 del mismo mes, a las 11 horas.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse este concurso se halla de manifiesto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en Secretaría, donde pueden consultar los interesados cualquier duda sobre el particular.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 22 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Santos Pastor*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2819

LA SALCEDA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

La Salceda, 17 de octubre de 1964. El Alcalde, Domingo Hernando.

2824

SANGARCÍA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sangarcía, 22 de octubre de 1964. El Alcalde.

2832

DONHIERRO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Donhierro, 21 de octubre de 1964. El Alcalde, Angel Gallego.

2833

TURÉGANO

ANUNCIO

Don Guillermo Canto Borreguero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Turégano.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario de obras de pavimentación y servicios complementarios de las calles de San Juan, Bobadilla, Santa Isabel, Eras y sus adyacentes, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Turégano, 21 de diciembre de 1964. El Presidente de la Corporación, Guillermo Canto.

2834

ARAGONESES

Formados los documentos cobratorios de la riqueza rústica y urbana de este término municipal y que han de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1965, se encuentran expuestos al público dichos documentos, en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, pudiendo ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes, que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Aragoneses, 21 de octubre de 1964. El Alcalde, Eubaldo Pérez.

2835

EL MUYO

ANUNCIO

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios por urbana, para regir durante el ejercicio de 1965, durante ocho días se encuentran expuestos al público y contribuyentes en general a efectos de examen y reclamaciones que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia, en Secretaría Municipal.

El Muyo, 22 de octubre de 1964.—El Alcalde, Celedonio Izquierdo.

2836

BECERRIL

ANUNCIO

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios por urbana, para regir durante el ejercicio de 1965, durante ocho días se encuentran expuestos al público y contribuyentes en general a efectos de examen y reclamaciones que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia, en la Secretaría Municipal.

Becerril, 22 de octubre de 1964.—El Alcalde, Porfirio Izquierdo.

2838

ADRADA DE PIRÓN

Confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza urbana para el próximo año 1965, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Adrada de Pirón, 21 de octubre de 1964.—El Alcalde, Luis Martín.

2839

LOSANA DE PIRÓN

Confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza urbana para el próximo año de 1965, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Lasana de Pirón, 21 de octubre de 1964.—El Alcalde, H. Hernansanz.

2840

EL NEGREDO

ANUNCIO

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios por urbana, para regir durante el ejercicio de 1965, durante ocho días se encuentran expuestos al público y contribuyentes en general a efectos de examen y re-

clamaciones que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia, en Secretaría Municipal.

El Negredo, 22 de octubre de 1964. El Alcalde, Pío Blanco.

2842

ENCINILLAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público se encuentra en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y administración del patrimonio del ejercicio de 1963, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Encinillas, 19 de octubre de 1964. El Alcalde, B. Manso.

2865

FUENTERREBOLLO

Confeccionados los documentos por contribución territorial urbana de este término municipal, que habrán de regir en el próximo ejercicio de 1965, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuenterrebollo, 22 de octubre de 1964.—El Alcalde, Alejandro Fisac.

2866

RIOFRÍO DE RIAZA

ANUNCIO

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios por urbana, para regir durante el ejercicio de 1965, durante ocho días se encuentran expuestos al público y contribuyentes en general, a efectos de examen y reclamaciones, que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia, en Secretaría Municipal.

Riofrío de Riaza, 22 de octubre de 1964.—El Alcalde, Pedro Serrano.

2868

PERORRUBIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuesto y de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán examinarse y formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perorrubio, 22 de octubre de 1964. El Alcalde, Saturnino Gil.

2869

AYLLÓN

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio económico de 1965, por medio del presente se hace saber que dichos documentos se encuentran expuestos al público, por espacio de ocho días, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y formular por escrito las reclamaciones que crean por conveniente.

Ayllón, 22 de octubre de 1964.—El Alcalde, Fernando Vázquez.

2870

SERRACÍN

ANUNCIO

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios por urbana, para regir durante el ejercicio de 1965, durante ocho días se encuentran expuestos al público y contribuyentes en general a efectos de examen y reclamaciones, que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia, en Secretaría Municipal.

Serracín, 22 de octubre de 1964.—El Alcalde, Bonifacio Bahón.

2871

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, 2.° de la Ley de Régimen Local y textos concordantes, se hallan expuestos al público en las oficinas de esta Entidad la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1962/1, para la reforma total de las Escuelas de Torregutiérrez, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse en debida forma.

Cuéllar, 20 de octubre de 1964.—El Alcalde.

2872

RIAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de los gastos de financiación de las obras de instalación de nuevos puntos de luz en el alumbrado público, aportación municipal para construcción de cuatro viviendas para Maestros y aportación municipal para transformación de terreno de monte en pastizales, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Riaza, 20 de octubre de 1964.—El Alcalde, Teodoro Gonzalo.

2879

SANTA MARÍA DE RIAZA

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la riqueza urbana de este término municipal, para el ejercicio de 1965, por medio del presente se hace saber que dichos documentos se encuentran expuestos al público, por espacio de ocho días, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y formular por escrito las reclamaciones que crean por conveniente.

Santa María de Riaza, 22 de octubre de 1964.—El Alcalde, Julián Sanz.

2880

TORREIGLESIAS

Formados los documentos cobratorios de la riqueza urbana para el próximo año de 1965, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Torreiglesias, 23 de octubre de 1964.—El Alcalde, Pablo Gil.

2882

LAGUNA DE CONTRERAS

ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución territorial urbana de este término municipal para el próximo año de 1965, se hace saber por medio del presente quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Laguna de Contreras, 24 de octubre de 1964.—El Alcalde, Argimiro Melero.

2883

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Debidamente reformado, conforme a indicaciones de la Superioridad, ha sido aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1964; queda expuesto al público en unión de los demás documentos que le integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletin Oficial de la provincia, conforme dispone el artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1965.

Valverde del Majano, 20 de octubre de 1964.—El Alcalde, Mariano García.

2883

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de abastecimiento de agua potable, en su segunda etapa (depósito elevado), estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valverde del Majano, 22 de octubre de 1964.—El Alcalde, Mariano García.

2884

Ayuntamiento de Valtiendas

Solicitado por el contratista de las obras de pavimentación parcial del anejo Pecharromán, don Salustiano Carrera Martín, vecino de Torreadrada, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de las mismas, se hace público por medio del presente, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que sean procedentes, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se devolverá al mismo la citada fianza, conforme determina el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Valtiendas, 24 de octubre de 1964. El Alcalde, *Jesús Pérez*.

2892

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, que en unión de las facultativas han de servir de base a la enajenación en pública subasta de los productos primarios de estos propios, número 98 del Catálogo, «El Muerto», para el año forestal de 1964-1965, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local, para que durante el mismo puedan presentarse contra dicho pliego las reclamaciones que se estimen justas.

Aldehuela del Codonal a 24 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Ventura Jorge*.

2895

COCA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Coca, 24 de octubre de 1964.—El Alcalde, Fernando Sanz.

2897

LASTRAS DE CUÉLLAR

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1965, que seguidamente se detallan, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que también se indica:

Padrón y lista cobratoria de la contribución urbana, por término de ocho días hábiles.

Padrón y lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, durante el plazo de quince días hábiles.

Lastras de Cuéllar, 24 de octubre de 1964.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

2898

ARROYO DE CUÉLLAR

Se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal el padrón de edificios y solares formado para el año de 1965, durante ocho días, en cuyo plazo pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones que consideren oportunas.

Arroyo de Cuéllar, 24 de octubre de 1964.—El Alcalde, M. Pesquera.

2899

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobados por la Corporación Municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas que servirán de base a las subastas para los aprovechamientos de maderas de los montes de estos propios, números 50, denominado «Valdepalomares»; 54-55 «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo», lotes 1.° y 2.°, correspondientes al año forestal 1964-65, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, de conformidad con lo que dispone el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, al objeto de oir reclamaciones.

Vallelado a 23 de octubre de 1964. El Alcalde, *Salustiano Cuéllar*.

COMUNIDADES

2878

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

EDICTO

Aprobados por esta Entidad los pliegos de condiciones para el aprovechamiento mediante subasta de los productos de maderas señalados en los montes de esta Entidad, que se anotan a continuación, campaña 1964-65, quedan expuestos al público por plazo de ocho días, de acuerdo a lo que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953, para reclamaciones.

Montes citados

32.—Común de Torre y Jaramiela, 3 lotes.

10.—Pelayo, 2 lotes.

48.—Común Grande de las Pegueras, 12 lotes.

Cuéllar a 23 de octubre de 1964.—El Presidente, *Felipe Suárez*.

2896

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Comunidad por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Coca, 24 de octubre de 1964.—El Alcalde-Presidente, Fernando Sanz.

IMPRENTA PROVINCIAL